

ACTA DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE MAYO DE 2015.

En la Ciudad de Tacoronte, a 4 de mayo de 2015, siendo las 19:06 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Ignacio Álvarez Pérez.

D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz.

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta.

D. Fernando Meneses Martín.

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Ernesto Arvelo Díaz.

D^a. Teresa María Barroso Barroso.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

D^a. Celina Fuentes Hernández.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Ayoze Álvarez González.

D. Carlos Medina Dorta.

D. Ángel Méndez Guanche.

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.

D. Moisés González Miranda.

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez.

D. Rodolfo León Martín.

D. Juan García García.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D^{ña}. M^a HORTENSIA GARCÍA LÓPEZ DE VERGARA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 06-04-2015.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del **Acta del Pleno Ordinario de fecha 06 de abril de 2015.**

Abierto el turno de Intervenciones, se indica por la Sra. Secretaria que, se han detectado dos errores materiales, en la página 24, concretamente en la intervención de Don Rodolfo, en la línea tercera, donde dice: “.....**gravado**.....” debe decir: “.....**grabado**.....”. Asimismo en la página 48, en la intervención de D. Ángel, al final de la misma formula una pregunta, y por error se insertó un salto de línea, por lo que debe suprimirse dicho salto de línea.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar el borrador del Acta del Pleno Ordinario de fecha 6 de abril de 2015, con las rectificaciones arriba indicadas.

II.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 15/2015.-

En éste punto se da cuenta del informe emitido por la Sra. Interventora, que literalmente dice:

“ROSARIO MORALES PÉREZ, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE: (SANTA CRUZ DE TENERIFE) en relación a la Providencia de Alcaldía de fecha 19/03/2015, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 15/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario provenientes del ejercicio económico de 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

– Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

– Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

– Artículos 22.2.e) y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

– Artículo 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Por lo que se refiere a la aplicación del superávit, teniendo en cuenta el informe de Intervención, emitido con ocasión de la liquidación del ejercicio de 2014 y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la aplicación del superávit presupuestario hemos de partir del siguiente escenario:

1º) El dato de **Estabilidad presupuestaria** arroja un saldo en términos consolidados de **2.009.277,07 €**, por lo que **cumple el requisito de estabilidad presupuestaria positiva**. Tal y como pone de manifiesto el Informe de Intervención para la Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación de 2014 de fecha 02/03/2015, entendida en los términos del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º) El dato del importe **del Remanente de Tesorería para Gastos Generales** a 31 de diciembre de 2014, ascienda a **13.667.235,44 €**, con lo que cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

3º) El importe de la **deuda a L/P viva** existente de la entidad a 31 de diciembre de 2014, es de **617.348,43 €**.

Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable, será **el menor** entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, el remanente de tesorería para gastos generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Por tanto, siendo en este caso superior el importe de deuda al superávit que va a destinarse a reducir deuda no operaría como tal límite.

Por lo tanto, partiendo de los datos expuestos, esta Entidad Local debe aplicar **2.009.277,07** del superávit presupuestario al ser menor que la cuantía del remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO. La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige para

la aplicación de las reglas especiales del destino del superávit presupuestario, que se de cumplimiento además a lo siguiente:

- a) Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado, esto es, descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco del Plan de Pago a Proveedores sea positivo en la liquidación del ejercicio 2014. Esta corporación no acudió a ningún plan de pagos a proveedores, con lo **cual se cumple** este primer requisito.
- b) Que la Deuda Viva sea inferior al límite legal de conformidad con el régimen de autorización del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (es decir, que debe ser inferior al 110% sobre los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior). Esta Entidad Local, ostenta por este concepto un porcentaje del 3,71% sobre los ingresos corrientes liquidados, por lo que también **cumple el requisito** de deuda viva.
- c) Finalmente que el período medio de pago a proveedores que no supere el límite legal previsto en la normativa de morosidad (30 días), siendo el dato de la entidad a 31 de diciembre de 2014 de -12,58 días, por lo que **cumple el requisito** de período medio de pago a proveedores.

Partiendo de lo expuesto, y en virtud de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haberse prorrogado la mencionada Disposición Adicional Sexta mediante el Real Decreto Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, es posible aplicar el superávit presupuestario a los destinos alternativos previsto en la propia norma.

CUARTO. En cuanto a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, en el año 2015 y a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, el orden de aplicación del superávit presupuestario para los destinos alternativos propuestos por la Disposición Adicional Sexta será el siguiente:

- a. Deberán destinar, **en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes** y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

- b. Si cumplido lo previsto en el apartado anterior se tuviera un saldo positivo, éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. Actuará como límite el importe del objetivo de estabilidad presupuestaria para la previsión de la liquidación del ejercicio 2015.
- c. En el caso de que, atendidas las obligaciones anteriores, el importe señalado anteriormente se mantuviese con signo positivo, este se destinará **a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes.**

QUINTO. En base a lo expuesto anteriormente, y con el fin de determinar la aplicación del superávit existente, se exponen los datos de la entidad a 31 de diciembre de 2014:

- a. Cuenta 413, de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» y otras equivalentes, con un saldo a 31/12/2014 de **1.674.218,64 €.**
- b. Previsión del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria del ejercicio 2015, entendida en los términos del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con la información remitida al Ministerio de Economía y Hacienda, referido al presupuesto de 2015 arroja un resultado definido como estabilidad por importe de: 1.523.983,01€.
- c. **SEXTO.** A la vista de los resultados arrojados por este Informe de intervención, se concluye:

El Importe aplicable a los destinos alternativos sería la cuantía del superávit presupuestario al ser menor que el remante de Tesorería, esto es **2.009.277,07 Euros que deben ser aplicados, mediante la oportuna modificación de créditos por suplemento de crédito, y el previo reconocimiento de los mismos a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».** En segundo lugar y dado que no cabe la opción prevista en la letra b) del precepto citado, de acudir a inversión financieramente sostenible por haberse superado el límite de la estabilidad con la actuación prevista en primer lugar (esto es, incorporar a presupuesto el pendiente de aplicar), se debe proceder o destinar 335.058,44€ a amortizar operaciones de endeudamiento vigentes.

A la vista de lo expuesto, quien suscribe propone al Pleno, órgano competente, de acuerdo con la LHL para la aprobación de los expedientes de modificación de crédito por suplemento, se de cumplimiento a lo previsto en el

artículo 32 de la Ley de sostenibilidad de modo tal que se lleve a cabo el destino del superávit de acuerdo con lo dispuesto en el apartado precedente, aprobando para ello el correspondiente expediente de reconocimiento de la deuda existente a 31 de diciembre no aplicada a presupuesto junto con los suplementos oportunos para verificar de un lado, la cancelación de la misma.

Por todo lo expuesto se propone al Ilustre Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO. Reconocer Extrajudicialmente el importe de gastos pendiente de aplicar al presupuesto, la cuantía global que arroja la cuenta no presupuestaria 340.001, tal y como se indica en el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
9320022708	Gastos de gestión Consorcio Tributos	538.271,90 €
2310013100	Retribución	1.455,40 €
9200016000	Cuotas Seg. Social	13.129,59 €
1100030000	Intereses Préstamo	1.332,74 €
9200022604	Jurídicos	6.388,33 €
2310083100	Anticipos personal	2.373,10 €
9200022199	Material	120.218,67 €
2310048000	Ayuda emergencia social	1.666,07 €
9120023000	Dietas órganos de Gobierno	812,70 €
4250022100	Pago suministro energía eléctrica	101.765,89 €
2310048000	Talleres ocupacionales	61.022,02 €
9200022706	Estudios y trabajos técnicos	53.798,03 €
9200013100	Retribución	217.398,64 €
2300014300	Retribución	32.638,13 €
9200012000	Retribución	435,77 €
9200014300	Retribución	35.068,50 €
9200021200	Edificio y otras construcciones	473.152,43 €
2310013100	Retribución	13.290,72 €
	TOTAL GASTOS	1.674.218,63 €

SEGUNDO: Aprobar el oportuno expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Créditos en aras de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por el importe de 2.009.277,07 euros que serán financiados íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2014 y que será destinado a cancelar pagos pendientes de aplicar por importe de 1.674.218,63 euros y de otro lado, a amortizar operaciones de endeudamiento por importe de 335.058,44 euros respectivamente.

TERCERO: Dar a ambos expedientes los trámites de publicidad legalmente establecidos a los efectos de su entrada en vigor.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 27 de abril de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 29 de abril de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** indica que, antes de proceder al debate, y siendo la cuarta ocasión que viene el expediente a Pleno, pide a la Sra. Secretaria, que lea el Art. 28 apartado f) de la Ley de Transparencia.

La **SRA. SECRETARIA**, indica que es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicada en el Boletín Oficial del Estado el martes, 10 de diciembre de 2013, que viene a establecer:

“Artículo 28. Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria.

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables:

.....

f) El incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el incumplimiento de la obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 de la citada Ley.”

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, al no estar la Interventora, pregunta si la Secretaria le puede explicar en que consiste la falta grave.

El **SR. ALCALDE** procede nuevamente a leer el artículo, que literalmente dice: “Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables:

.....

f) El incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el incumplimiento de la obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 de la citada Ley.” Indicando que es el informe de la Interventora.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, manifiesta que, cuando se ha tratado de aprobar éste tipo de deuda, han solicitado en primer lugar, que se audite de manera fehaciente.

Llama la atención sobre una cuestión que se viene reiterando en demasiados Plenos, no está la Interventora para contestar, sin embargo leen una carta que parece que ha dejado, no sabe si ella o es una interpretación de la Ley.

La Ley de Transparencia dirá lo que diga cuando se tenga que aplicar, por lo menos ellos en éste punto no van a tomar ninguna decisión, que permita darle al Sr. Alcalde una toma de decisión, que puede perjudicarles más que beneficiarlos. Son demasiado importantes los conceptos que se están vertiendo en ésta Modificación como para aprobarla sin más o ser coparticipes de ello, será la Intervención que venga después de 24 días la que tome la decisión, porque no cree que sea casualidad, que la gestión del actual Alcalde al frente de la Consejería de Hacienda, tenga serias dudas sobre la legalidad de cómo se viene comportando, en todo caso, ellos no cometen ninguna ilegalidad por el hecho de no aprobar la Modificación de Crédito, ninguna ilegalidad que se pueda inculcar a este Pleno, y no van a apoyar la Modificación de Créditos.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, en diferentes ocasiones ha venido este expediente de Modificación de Crédito a Pleno y en diferentes ocasiones siempre lo ha explicado la Interventora, se trata de asientos contables, que se tienen que conformar y ajustar en el Presupuesto y dar cuenta al Ministerio. La Interventora les informó el otro día y dio detalle desde el año 2006, que es desde donde pudo extraer la información, porque anterior a esa fecha no estaban informatizados. Realmente se trata de reconocer algo que ya está pagado, asentarlo y dar cuenta al Ministerio, han pasado desde esa época 9 años y en principio, nada dice, que se deba desconfiar de la gestión que hicieron, no solo, los técnicos del momento, sino incluso, los anteriores al Mandato éste. Por su parte no tiene problema, entiende que es el Ministerio los que tendrían que estudiar los detalles de las posibles irregularidades, que así se lo está pidiendo, porque esto viene a Pleno, con lo cual lo va a apoyar.

DON AYOZE ÁLVAREZ PÉREZ indica que, primero quisieran llamar la atención de dos cuestiones que les parecen llamativas y cuanto menos irregulares. Primero, en un Pleno de una transcendencia como éste, con una cuestión que tiene una importancia y una complicación técnica como ésta Modificación, les parece irregular que no esté la Interventora, más cuando en el desarrollo de la Comisión de Actividades Económicas, se plantean muchísimas dudas y se les aseguró que la Interventora si estaría en el Pleno y más aún todavía, cuando en el Pleno anterior a éste, en el que ya se había traído, en el último ordinario, donde se retiró éste punto del Orden del Día y consta en acta, porque la Interventora tenía sus serias dudas sobre el mismo. Habiéndose planteado que la Interventora tenía dudas, habiéndose planteado diversas dudas durante la Comisión y además siendo un tema de tanta transcendencia y de tanta complicación, les extraña que no esté la Interventora. Pero es que además no les

asiste la Secretaria, les asiste la Secretaria Accidental. Secretaria Accidental, a la cual, en el desarrollo de la Comisión de Actividades Económicas le planteó si el artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria era o no era imperativo legal para los Concejales de ésta Corporación, la respuesta, que además debe constar en acta, sino, ya harán la observación oportuna cuando se tenga que aprobar dicha acta, porque pidió que constara, fue que, ella no se hallaba en condiciones o no tenía conocimiento suficiente para decirles si el artículo era o no era imperativo, pidiendo que todo lo que está diciendo conste en acta.

Por tanto, esta Modificación que se hace en virtud del artículo 32 y de la Disposición Adicional Sexta, esa Ley les marca la tendencia de deben seguir los Ayuntamientos. Efectivamente los Ayuntamientos deben aplicar el superávit presupuestario, tal y como indica la Ley, pero es una tendencia que se debe hacer desde el 2012, “usted trajo por primera vez esta Modificación de Crédito en el año 2014, concretamente sino me equivoco en el mes de junio, por lo tanto usted ya, hacía dos años que debía de haber traído esta Modificación de Crédito y sin embargo no lo hizo, nos alegra que haya leído hoy el artículo 28 de la Ley de Transparencia, tal vez tenía que haberlo leído usted, hace dos años, nosotros creemos, que efectivamente se debe cumplir esta Ley, no lo creemos, es que se debe cumplir, pero mire, el cumplimiento de ésta Ley, no debe ser un instrumento de opacidad sobre la gestión que se ha realizado todos estos años”, quieren luz y taquígrafo, sobre la gestión que se ha realizado en éste Ayuntamiento, no les vale el hecho de que ellos no fueran concejales por entonces, ellos como Concejales que son ahora, deben velar por la buena utilización del dinero de los vecinos, tanto ahora, como en los que les han precedido. Entienden que en ésta materia el buen gestor tenía que haber procedido de la siguiente manera:

En primer lugar, y ya que el Sr. Alcalde suele utilizar el argumento de que no estaba aquí, cuando hacían esta serie de irregularidades, o de cuestiones que no se adaptaban a la buena gestión que se debe hacer del dinero público, en primer lugar realizar una auditoria externa y detallada, una auditoria que además en el pacto que firmó con el Partido Socialista a principio de mandato constaba que se iba a realizar, pero posteriormente olvidaron.

En segundo lugar, pedir un informe a la Intervención de Fondos de éste Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Informe que desde luego hoy, no lo pueden pedir, porque por el motivo que sea, la Interventora nuevamente y como paso, la primera vez que el Sr. Alcalde trajo éste documento y volvió a pasar en Plenos sucesivos, no se encuentra aquí, con lo extraño que fue, que en el Pleno anterior, la Interventora pidió retirar el punto, el Sr. Alcalde dijo, que porque tenía serías dudas sobre el mismo. Una vez pedido ese informe y si vieran que efectivamente se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y que no incurren en inestabilidad que les llevaría a la aprobación de un Plan de Ajuste, que podría conllevar incluso despidos de empleados públicos de éste Ayuntamiento, por supuesto, un buen gestor buscaría la forma de que las cuentas de éste Ayuntamiento sigan saneadas, por tanto, y tal y como se ha afirmado que se hacen en algunos Ayuntamientos

hubiera dividido una cuantía tan grande como ésta, de casi dos millones de euros, un millón seiscientos y pico mil, para la aplicación del superávit en varios lotes, aprobados en sucesivos años, con sucesivos Presupuestos. Presupuestos que él como Concejal de Economía y Hacienda tenía que haber hablado y consensuado con la Oposición y sin embargo no lo hizo.

Continúa diciendo que, ha traído ésta Modificación de Crédito con cargo al Remanente de Tesorería y debe decir, que en el informe que se les entrega por parte de la Intervención de Fondos, no se hace una valoración sobre el cumplimiento e incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que son casi dos millones de euros, y que él ha traído Modificaciones de Crédito en Plenos anteriores por cuantías muy inferiores y sin embargo se les apercibía de que ésta Corporación podía incurrir en una situación de inestabilidad económico-financiera y por lo tanto los llevaría a la aprobación de ese Plan de Ajuste, les extraña que no haga mención ahora y les preocupa, desde luego que esto pudiera llevar, a que ellos incumplieran y tuvieran que aprobar uno de estos Planes.

En lugar de lo anterior, el Sr. Alcalde trae dos millones de euros de una sola vez, jugando con el trabajo de los empleados públicos de éste Ayuntamiento, también es cierto, que no es la primera vez que juega con el trabajo de los empleados públicos de éste Ayuntamiento y todo ello, sin mencionar la extrañeza que les produce, que la Intervención de Fondos no realice un reparo general sobre todo el expediente, teniendo en cuenta que tiene que venir a Pleno y que una vez, vista la legalidad o ilegalidad de éstos gastos, y haciendo mención a que se exoneran de cualquier responsabilidad sobre como se hizo, este Pleno decidiera hacer lo mismo, tampoco se hace, pero no pueden preguntarle a la Interventora, ni él, ni cualquier otro Concejal de ésta Corporación, porque la Interventora, una vez más no les asiste.

Por otra parte debe poner de relieve, las diferentes mentiras o engaños, a los que se les ha sometido, la primera vez que trajo ésta Modificación de Créditos, les dijo y así consta en el acta del Pleno de 2 de junio de 2014, literalmente que, estas aplicaciones, estas cuantías pendientes de aplicar eran asientos que no se sentaban en los asientos contables en determinadas partidas en el año 2000, 2001 y hace ya 14 años, posteriormente cuando lo volvió a traer, les dijo otra versión, dijo que eran gastos mayoritariamente, incluso de los años 80 y que por lo tanto no podían saber que gastos eran, cuando se realizaban, que la documentación era imposible de rescatar o de examinar, y que por lo tanto, no podían darle luz a este asunto; sin embargo, cual sería su sorpresa cuando en la última Comisión de Actividades Económicas, en la misma Comisión, no con tiempo suficiente para pudieran estudiarlo, les hacen entrega de una documentación, en la cual, se les nombra unos asientos, unos pagos en ésta aplicación, no acompaña documentación, no acompaña expedientes, simplemente tienen los nombres; van desde el año 2006 hasta el año 2014, por lo tanto ni eran de hace 14 años, ni eran de los años 80, ni es cierto que el Sr. Alcalde, no tuviera conocimiento suficiente de que esto se realizaba, dado que, ya era Alcalde cuando

se hacían y no cree que fuera tan difícil, siendo así recuperar los expedientes, por tanto, teniendo en cuenta que les mintió diciéndoles que era de 14 años, como cuando posteriormente cambió la versión y dijo que era de los años 80, que ahora resultan que sí aparecen, pero no los expedientes, sino las menciones a las aplicaciones, y que además le dice, que se los dan desde el 2006, solamente desde el 2006, porque es el año que se informatizaron las aplicaciones contables de éste Ayuntamiento, le pide que le permita dudar, que en el año 2005, 2006 se siguieran haciendo a mano y en libretas contables, en éste Ayuntamiento éstas aplicaciones, lo duda, porque el que es bastante más joven que la mayoría de los que hay aquí, en ese año ya sabía utilizar un Ordenador.

Ellos no ven más que sombras y dudas sobre éste expediente, creen que se puede comprometer la estabilidad económico-financiera de éste Ayuntamiento y creen que hay reiteradas contradicciones y mentiras por parte del Grupo de Gobierno, particularmente por parte del Sr. Alcalde. Por supuesto siguen declinando cualquier responsabilidad y reiteran su solicitud de informes y documentación, no sólo por escrito que lo han hecho y no se los han dado, sino que se lo siguen pidiendo a la Secretaria Accidental que hoy les asiste, que desgraciadamente cada vez que se lo piden, les dice que no tiene capacidad o no está en condiciones de responderles sobre éstas dudas, e insiste y pide que todo conste en acta y si hace falta, luego pasará el documento que en grandes líneas viene a recoger lo que está diciendo.

Él quisiera hacer una comparación de lo que aquí se les trae para que todos puedan entenderlo, el Sr. Alcalde les explica que es una cuestión de pagos pendientes de aplicar, que no es, que no se pagaran, si se pagaron, pero que no se apuntaba en la contabilidad, bueno que si, pero se apuntó en otra cuenta que no era la que tenía que emplearse.

Les pide que se imaginen que, en vez de estar hablando del dinero de todos los Tacoronteros, que es lo que aquí se hace y se habla, estuvieran hablando del dinero propio, de sus sueldos, del que tienen en la cuenta del banco, que seguramente la mayoría tendrá, de aquello que usan para llegar a fin de mes, el de sus familias. Imaginen que un día les llama el Director de la Oficina Bancaria y les dice: “oiga tenemos un problema, resulta que en su cuenta usted no tiene el dinero, que todo este tiempo le hemos dicho que tiene, resulta que nosotros nos hemos olvidado de hacer los apuntes contables de diversos gastos que usted ha realizado, y nosotros le preguntaríamos cuales son estos gastos, para yo saberlo y saber si efectivamente el dinero que me están poniendo, que ahora no tengo en mi cuenta, yo lo he gastado y el Director de la oficina nos responde, pues mire no se lo puedo decir, porque son muy antiguos, son tan antiguos, que ni siquiera tenemos la documentación oportuna y por lo tanto no podemos demostrarle, que usted ha realizado esos gastos que no hemos apuntado; y nosotros le decimos, bueno, pero son tan antiguos, sí, sí, bueno de todos modos voy a mirar, y al día siguiente, nos llaman y dice, mire son más antiguos todavía de lo que yo pensaba, y no los tenemos; pero como va a ser, entonces yo no le autorizo a usted, y nos vuelve a llamar el tercer director y nos dice, pues mire, ahora sí, resulta que sí

hay, hay algunos, de cuando este banco estaba informatizado, pero sólo del 2006, porque antes de 2006, éste banco no estaba informatizado. En este caso por supuesto, usted es el banquero y el pueblo de Tacoronte es el dueño de esa cuenta, cree que ninguno de nosotros autorizaríamos al banco para que retirara ese dinero y hiciera esas aplicaciones en nuestra cuenta, sin ver primero, en que tiendas gastamos ese dinero, cuanto dinero gastamos y en que fechas se realizaron y cree que no nos conformaríamos con una versión genérica, pero mire, ya que le preocupa tanto el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y el artículo 28 de la Ley de Transparencia, como he dicho, esto lo trajo usted en el 2014, la Ley es de 2012.

Como he dicho, le hemos pedido en Comisión de Actividades Económicas a la Secretaria Accidental de ésta Corporación, que nos informe si es imperativo legal o no para estos Concejales el artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, cosa que no hizo y que seguimos haciéndolo, y que seguimos sin tenerlo, también lo hemos pedido por escrito, pero tampoco lo tenemos. Y ahora ha llegado con el artículo 28 de la Ley de Transparencia, habla de un procedimiento administrativo contra los altos cargos de la Administración, pero mire, aquí nosotros, ni somos altos cargos, bueno usted lo fue una vez, la mayoría no, ni estamos sujetos a procedimientos administrativos, por lo tanto, que usted, traiga este artículo de la Ley de Transparencia, para intentar de alguna forma, coartarnos, para que aprobemos unas cuestiones sobre las que nosotros tenemos demasiadas dudas, pues, creemos que no procede”.

Además sabe, que le preocupa mucho lo que opina la Audiencia de Cuentas, porque se está dedicando, por así decirlo, a tomar las actas de los Plenos y enviarlas a la Audiencia de Cuentas, para además intentar coaccionarlos con éste tema, no hace falta que lo haga, ya está en la Audiencia de Cuentas. Y lo está precisamente a raíz de una denuncia presentada recientemente en la Fiscalía por su compañera Teresa Barroso, que además se le ha dado traslado a la Audiencia de Cuentas, en la cual, se le informa de muchas cuestiones, se denuncia, no sólo ésta cuestión, no sólo se denuncia el hecho de que no se les dan informes o que se les informa sobre cuestiones diferentes a lo que piden, ya hablarán luego, pero también es cierto, que han pedido un informe sobre si el órgano competente para aprobar o no, la privatización de la Escuela Infantil Municipal, es la Junta de Gobierno Local y la Secretaria Accidental, les ha respondido con un informe, sobre, ¿por qué el Ayuntamiento tiene competencias genéricas, hablando en general, para desarrollar ésta competencia?, les parece desde luego irregular y está denunciado, e insiste en que está denunciado ese tema. Está denunciado el pago de ciertas gratificaciones, pagas extras o incentivos sin justificar, a ciertos trabajadores de éste Ayuntamiento, que verán quienes son y verán porque se les ha pagado, también tendrá que explicarlo. Están denunciadas las permanentes contradicciones por parte de los informes que les hacen llegar, tanto por parte de la Secretaria Accidental o desde la Intervención, o el mismo hecho de que, cuando se traen cuestiones tan técnicas, como éstas, casualmente nunca está la Interventora y desde luego no tienen a la Secretaria, y la Secretaria Accidental se niega a informarles permanentemente a las cuestiones que le piden. Si quiere

saber más cuestiones que también se denuncian ante la Fiscalía, también ha denunciado su compañera, que diversas personas que ahora se han enterado de que van en su candidatura a las Elecciones Locales de 2015, están contratadas desde hace años en éste Ayuntamiento y no son una, ni son dos, resulta que están contratadas y trabajando en éste Ayuntamiento, pues tal vez, en fraude de Ley, tendrá que verlo, pero de todos modos quién lo verá, que será la justicia, ya lo tiene en sus manos, ya está puesto en la fiscalía e insiste que, además está registrado ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, para que tenga constancia de todo ello. Por tanto viendo la cantidad de sombras y de dudas que tiene este expediente, teniendo en cuenta que no se les informa sobre la interpretación de la legalidad, respecto al mismo y la Ley que le es aplicable, y teniendo en cuenta que éste Pleno sigue sin la asistencia, obligatoria entiende, de la Intervención de Fondos, ellos no van a tener más remedio que votar en contra del mismo.

El SR. ALCALDE indica que empieza por el final, manifestando que no es obligatoria la asistencia de la Interventora, primera cuestión. Segunda cuestión, si no está, no es porque no quiera o porque haya un punto especial, no, es porque está fuera de la Isla. Como bien ha dicho es la cuarta vez que viene un expediente de éste tipo, el que no esté informatizado antes del 2006, no lo dijo el Alcalde, lo dijo el otro día la Interventora en la Junta de Portavoces, en la que estaba presente igual que él. El que esto, venga del año 2000, no, de los años ochenta, lo ha puesto por escrito la Interventora anterior, de la que parece que si se fían, hay un informe de la Interventora anterior, que dice que viene de los años ochenta.

Que no hay ninguna deuda, lo ha dicho y reiterado infinidad de veces la Interventora, que es una simple contabilidad, mal hecha, que no se corrigió en su momento y que se ha ido acumulando año tras año, todo eso lo ha explicado una y otra vez la Interventora.

Lo más simpático de todo, es que dice que esto puede comprometer la estabilidad presupuestaria en el Ayuntamiento, esto no compromete en absoluto la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, porque no significa ningún pago, todos esos asientos contables están pagados, se lo ha dicho la Interventora por activa, por pasiva y por reflexiva. Incluso, aunque hubiese que pagar, no se olvide que éste Ayuntamiento acabó el 2014 con un superávit de trece millones de euros, con lo que, en el supuesto que fuese lo que él dice, dos millones seiscientos o dos millones, sería difícil comprometer la estabilidad presupuestaria de un Ayuntamiento que tiene un superávit de trece millones de euros, por tanto lo que dice de que se está jugando con los empleados públicos de éste Ayuntamiento, eso es una mentira, una mentira que no se sostiene, lo más mínimo, aquí como usted comprenderá no se pone lo más mínimo en riesgo ninguna estabilidad, ni ningún puesto de trabajo.

Dice que se tenía que haber realizado una auditoria porque así estaba en el pacto con el PSOE, se alegra que se preocupe del pacto con el PSOE, en el pacto con el PSOE, no se puso lo de la auditoria, por un motivo, porque es

ilegal, no hay auditorias externas en los Ayuntamientos, se dijo desde el primer Pleno aquí, cuando se habló de ese asunto, porque éste Ayuntamiento tiene una auditoria todos los años que hace la Audiencia de Cuentas.

Se alegra que le haya enviado copia da la Audiencia de Cuentas, porque la archivará junto con la que ya se le envió desde el Ayuntamiento a final de año. Informe que lo que ha hecho la Audiencia de Cuentas es elevar al Tribunal de Cuentas del Estado que ha abierto un expediente informativo y ya les irán llamando a todos uno a uno, para declarar lo que cada uno tenga que declarar. Lo que es cierto es que, la Ley de estabilidad presupuestaria, lo pone clarísimamente a lo que hay que dedicar el superávit y más claro lo pone todavía y lo han leído dos veces, si quiere lo lee por tercera vez, lo que pone la Ley de transparencia, que pone claramente que, es falta muy grave el incumplimiento de la obligación, obligación por tanto no es devoción, obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32, es decir en los términos previstos en el informe de Intervención que viene hoy por cuarta vez; por tanto está clarísimo y no busquen subterfugios, como es que no se traen los expedientes, traer los expedientes del año ochenta hubiesen llenado toda ésta habitación, pero es que no hay ningún expediente de esos que estuviese informado negativamente por la Intervención, están todos pagados, lo único que ocurre es que, se contabilizó en una cuenta, que se llama pendiente de aplicar, que se tenía que haber regularizado, al enero siguiente del cada año, porque se ponía siempre en los meses de diciembre y no se regularizaba, sino que se acumulaba en el año ochenta se acumulaba el del ochenta y uno, se acumuló el del ochenta y dos y se acumuló el del ochenta y tres en lugar de regularizarlo y la prueba está, en que eso era una práctica que hacían todos los Ayuntamientos de España, que el Estado saca nada menos que una Ley para toda España, para decir “miren con un asiento contable vamos a regularizar esa situación, que no son deudas, son asientos contables puestos en la partida pendientes de aplicar, que tiene que desaparecer, única y exclusivamente eso, no hay que pagar ni un céntimo, no se pone en riesgo ninguna estabilidad de nada y la prueba está, que ni siquiera cuentan en el endeudamiento y en la estabilidad presupuestaria, que sería conveniente que se enterara.”

DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ manifiesta que, por empezar por una cuestión que le parece más urgente, éste Ayuntamiento no tiene un superávit de trece millones de euros, como ha dicho, este Ayuntamiento tiene un superávit de 1,6 millones de euros, **siendo interrumpido por el Sr. Alcalde, quién le dice un remanente de trece millones.** Respondiéndole que dijo superávit, indicando que es importante la diferencia entre remanente y superávit, sobre todo cuando lo dice el Concejal de Economía y Hacienda. Respecto de lo manifestado por el Sr. Alcalde, de que no se trata de pagar, indica que no se trata de pagar, la modificación dice claramente y si quiere le busca la página donde lo dice, se hace con cargo al Remanente de Tesorería, por ello insiste, si han traído aquí, modificaciones de crédito de cuantías muy inferiores, con cargo al remanente de tesorería, por las cuales desde Intervención de Fondos,

se les ha apercebido de la posibilidad de caer en un incumplimiento de los parámetros de estabilidad presupuestaria, eso conllevaría el Plan de Ajuste y por eso, habla de los empleados públicos de éste Ayuntamiento, aunque sabe que ese no es un tema que a él le preocupe, pues si, se saca del remanente de tesorería, le pide que no le diga, que solo es para aplicarlo, no, el remanente de tesorería va a disminuir y eso influye a la hora de ver los parámetros de estabilidad económico-presupuestario. Respecto a quién dijo o no dijo, lo de hace 14 años y el año 2012, indica que en el acta del Pleno Ordinario del 2 de junio de 2014, el Sr. Álvaro Dávila dice literalmente, que es de hace 14 años, e indica los años 2000 y 2001, como los años en que se realizan.

Hablando nuevamente del remanente de tesorería, tiene que decir que, siempre les ha preocupado que éste Ayuntamiento tenga un remanente de tesorería de casi trece millones de euros, que pasa, que a Tacoronte le sobran trece millones de euros, es curioso que a Tacoronte le sobre trece millones de euros cuando ven como están las calles, como están los parques, Servicios Sociales, dirigiéndose al Sr. Alcalde, le dice que no ha estado gobernando en minoría 4 años, ha sido estos 4 años Concejal de Economía y Hacienda, y tiene la responsabilidad de en vez de buscar el enfrentamiento y la crispación constante, haber buscado el acuerdo con los Grupos de la Oposición, cosa que nunca ha sabido o mejor dicho no ha querido.

Insiste que la obligación viene desde el año 2012 y él la trae en 2014, por tanto que insista en esta obligación, les parece bien, pero es que la obligación la tenía, como Alcalde y como Concejal de Economía desde 2012.

Por último, sobre si estaba o no estaba en el pacto con el Partido Socialista la auditoría externa, se remite a YouTube, puede entrar, ver la entrevista que le hizo Antena 3, durante la firma de dicho pacto con D. Carlos Medina y dice: “primero que ha sido muy sencillo llegar a un acuerdo, que la gente piensa que eso es muy difícil, pero que ustedes llegaron a un acuerdo en cuestión de minutos, nos sorprende a todos su capacidad, para en cuestión de minutos arreglar éste pueblo, pero así lo dice. Y segundo que, digamos que el escollo lo ponía el Partido Socialista, que era realizar una auditoría sobre los años anteriores de gestiones en los que había estado Coalición Canaria en mayoría, sobre los que no tenía ninguna luz o información y usted decía que no tenía absolutamente ningún inconveniente, porque estaba totalmente tranquilo y convencido de que todo estaba bien, por lo tanto a las hemerotecas y a las videotecas, en éste caso, se remite.

*El **SR. ALCALDE** le responde que, le sorprende que diga como está el pueblo con éste superávit, cuando llevan casi dos años impidiendo la más mínima inversión en éste municipio que ha sido vergonzoso el obstruccionismo de la Oposición. Un obstruccionismo total y absoluto desde la moción de censura en el que han impedido importantísimas inversiones en éste municipio y ahora dicen, que como es, que tiene ese superávit o ese remanente. También lo ve preocupadísimo por el término superávit o remanente, mire superávit es, lo del*

año pasado y el remanente es lo acumulado, no cree que sea eso el problema de todo el año, no cree que sea eso el problema del siglo, “señores el superávit es lo del año pasado, el remanente es todo lo que está acumulado, ya está resuelto el problemón de D. Ayoze, el problemón de D. Ayoze, o sea que los once millones o los trece millones no se acumularon el año pasado, es acumulado a lo largo de los años esa es la diferencia y la gran preocupación del D. Ayoze Álvarez, aquí lo importante es, si el pueblo tiene esas necesidades, es porque la Oposición, ha impedido una vez tras otras, la más mínima inversión y solamente hay que, como él dice, ir a la hemeroteca, es o más fácil ir a la página web del Ayuntamiento, donde están las actas.

DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ le responde que, primero no tiene una visión personalista sobre lo que tienen aquí, el problemón no es de Ayoze Álvarez, el problemón es del pueblo de Tacoronte. Y en segundo lugar las inversiones se recogen en un Presupuesto; Presupuesto que usted como Concejal de Economía y Hacienda no ha querido hacer estos años. “Usted tenía que haber aprobado un Presupuesto, en ese Presupuesto recoger unas inversiones y consensuar con la Oposición donde se iba a invertir el dinero de todos los Tacoronteros”.

El **SR. ALCALDE**, “le contesta muy rápidamente, el problemón, fíjese por una vez voy a estar de acuerdo con usted, el problemón es del pueblo, por ustedes, porque ustedes no han hecho más que obstruccionismo en éste año y medio, ese es el problemón del pueblo. Y segundo, las inversiones se recogen en un Presupuesto, éste Ayuntamiento tiene Presupuesto, lo único es prorrogado y las inversiones van en el Presupuesto o en cualquier Modificación Presupuestaria, en la que se traiga al Pleno, que el Pleno es soberano para aprobar un Presupuesto y para aprobar las Modificaciones Presupuestarias, con las inversiones que estime oportuno igual que en un Presupuesto.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SOCIALISTA** y **TRECE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales **POPULAR, MIXTO** y Concejales No Adscritos **D^a. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, D. MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, D^a. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, D. RODOLFO LEÓN MARTÍN Y D. JUAN GARCÍA GARCÍA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la modificación de créditos N^o 15/2015 por las razones arriba indicadas.

III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N^o 30/2015.-

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por la Sra. Interventora, que literalmente dice:

“ROSARIO MORALES PÉREZ, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE: (SANTA CRUZ DE TENERIFE) en relación a la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2015, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 30/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la realización de gastos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales provenientes del ejercicio económico de 2014, que se consideran absolutamente necesarios para los que resulta insuficiente el crédito presupuestario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de lo previsto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la vista de la Memoria justificativa, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículos 22.2.e) y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Vista la Providencia de Alcaldía Presidencia del día 20 de marzo de 2015, conforme a la cual se solicita a este Servicio de Intervención, Informe para dotar de crédito, mediante la modalidad de crédito extraordinario por importe de 270.000 euros, la aplicación presupuestaria 16000.61900 y denominación “Saneamiento de la C/ Juan Ramos, Tramo Camino Real Cruce con C/ Álvaro Báez”, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales proveniente de la liquidación del Presupuesto 2014, a fin de realizar el pago de los gastos que debe abonar este ayuntamiento como consecuencia de dichos trabajos.

Según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito resulta insuficiente, son los siguientes:

Aplicación Presup.	Denominación del gasto	Importe
16000.61900	"Saneamiento de la C/ Juan Ramos, Tramo Camino Real Cruce con C/ Álvaro Báez"	392.867,12
	TOTAL:	392.867,12

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación de 2014, que después de las últimas modificaciones aprobadas por el Pleno asciende a **12.739.064 euros**.

CUARTO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

SEXTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales. Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente habrá de ser informado previamente por la Intervención.

B. A tenor del referido artículo 177.2, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1, tendrán la consideración de interesados:

— Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local, siempre que acredite el interés directo en la modificación que se tramita.

- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

C. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

E. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

G. Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto el crédito extraordinario o suplemento de crédito en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

SÉPTIMO. A la vista de lo expuesto en este informe por esta Intervención se pone de manifiesto que en caso de reconocerse el gasto a que asciende esta modificación seguirán cumpliéndose los parámetros de estabilidad presupuestaria en términos SEC-95, ya que aún aplicando la cuantía antedicha no se superaría la capacidad de financiación con la que parte esta Entidad Local

de acuerdo con el Presupuesto Prorrogado, lo que queda acreditado en el cuadro adjunto.

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL		
CONCEPTOS		2015
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	14.135.512,00
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	13.207.648,05
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	927.863,95
4	Ajustes	596.119,06
	Gastos (ver anexo I)	0,00
	Ingresos (ver anexo I)	596.119,06
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	1.523.983,01
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		10,78%

Capacidad de Financiación adicionando las modificaciones de créditos **9/2015 y 13/2015**

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD		
CONCEPTOS		2015
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	14.135.512,00
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	13.207.648,05
3	Superávit (+) o déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	222.692,52
4	Ajustes	596.119,06
	Gastos (ver anexo I)	0,00
	Ingresos (ver anexo II)	596.119,06
5	Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (3+4)	818.851,58
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		5,79%

Es todo lo que tengo a bien informar, salvo mejor opinión fundada en Derecho, todo lo cual elevo a la consideración del Sr. Alcalde, a fin de que Resuelva lo que estime procedente.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 27 de abril de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 29 de abril de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE manifiesta que, en éste punto van a abstenerse para no caer en un agravio comparativo con otras calles que se han traído aquí para saneamiento y se han abstenido. El motivo es por la falta de acuerdo y consenso que ha existido en este Ayuntamiento en los últimos tiempos. Su grupo han sido partidarios de realizar obras y han propuesto, a través de mociones o ruegos y preguntas, para que se corrijan situaciones que se dan en muchas partes del municipio de la que siempre han estado pendientes de traer aquí lo que plantean los vecinos, para que se puedan corregir o subsanar. Por supuesto que no ha habido una disposición al dialogo y al entendimiento con el resto de las fuerzas políticas. Dirigiéndose al Sr. Alcalde, le indica que él sabe perfectamente que está en minoría, de un Pleno de 21 Concejales, tiene 7 Concejales, el tercio justo de los Concejales, por lo menos debería buscar apoyo para sacar las propuestas adelante y no traerlas aquí en los Plenos, queriendo dejar en evidencia al resto de los Concejales, como que, no quieren que se realicen las obras que el Grupo de Gobierno propone.

El Grupo de Gobierno tiene que realizar la gestión diaria, puntual y ver aquellas cosas que son realmente necesarias, por supuesto que entienden que éstas y otras obras, como las que se han traído aquí son necesarias, no lo niegan, pero hay que constar con el consenso suficiente para que éstas obras puedan llevarse a cabo.

Su Grupo se va a abstener en éste punto. Ellos han presentado muchas propuestas a parte de ésta. También se debe consensuar dentro de lo que son las obras y las acciones que realizan el Ayuntamiento, para entre todos llevar a cabo aquellas obras que se consideren convenientes. Están por la transparencia y por la participación, por supuesto que ha habido un planteamiento desde principio de mandato de elaborar un Reglamento de Participación Ciudadana, que fue posible, se avanzó bastante en 40 días, donde se pudieron hacer, varias reuniones con las Asociaciones de Vecinos interesados, el resto del tiempo no se ha hecho nada, incluso lo han demandado una y otra vez. **Es interrumpido por el Sr. Alcalde, quién le pide perdón por interrumpirlo, indicándole que el punto es Modificación de Crédito 30/2015, sobre el alcantarillado de la calle, no tiene que ver absolutamente nada con la Ley de Participación Ciudadana, la Modificación presupuestaria es para el alcantarillado de la calle Juan Ramos.** D. Ángel, le responde que Sí se puede considera que el Reglamento de Participación Ciudadana, es importante para tratar estos temas, que si se hubiera llevado a cabo, si hubiera habido un interés e impulso desde el Grupo de Gobierno a esta participación ciudadana se hubiera avanzado mucho en lo que son las obras y en lo que son las acciones que se deben hacer, han estado intentándolo desde el principio, no ha sido posible, aquí por lo visto, lo importante es lo que piensa el Sr. Alcalde y el Grupo de Gobierno, lo que piensan los demás no vale, por ello se van a abstener.

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN manifiesta que, a éstas alturas de legislación todo el mundo sabe que situación es la que está buscado, de hecho

en el debate que ha mantenido en términos jurídicos con el Sr. Ayoze entra usted a culpabilizar la actitud de la Oposición, el hecho de que, no se le apruebe, no se circunscribe a un debate político, indicándole que, también él se está saliendo del contexto, como le intenta censurar al compañero Ángel Guanche. Cuando se le trata de explicar a los que vienen al Pleno y lo que trasciende, “usted no ha tenido la honradez política para mantener una palabra en relación con Servicios Sociales, con la Escuela Infantil, o con Planificación Familiar o con el Coro Monteverdi, con cualquiera de las organizaciones que esté en éste municipio, que hemos traído mociones, para que usted las debata y explique porque quiere privatizar una Escuela Infantil que funcionaba perfectamente, que ahora por cierto, la Ley le quita la razón, de una manera muy grave para este Ayuntamiento, por eso también podemos decir que, no sería conveniente que usted empezara a asumir su responsabilidad patrimonial en todo esto que nos ha hecho pasar, con el tema de la Escuela Infantil y otras, y otros servicios que ha quitado directamente”, ¿por qué la Oposición tiene la culpa de todo ese contexto?, se han limitado a mantener como mínimo, los servicios de los que podía presumir éste municipio, esos que él comprometió con los padres, pero da la impresión de que solamente el Alcalde toma las decisiones, insiste, después de haber comprometido con ellos, porque son las personas más débiles, no tienen de que defenderse, las personas de Servicios Sociales no tienen nadie que les organice y se defiendan de lo que está haciendo, pagando menos de lo que los trabajadores sociales indican que le corresponde a las familias que están en peor situación. Ahora resulta que se está enterando usted de que no hay aceras, tampoco en los Institutos como el de Los Naranjeros. La Policía tiene innumerables fotografías de todo el riesgo que corren todos los alumnos y viandantes de éste municipio. De los problemas que hay en el alcantarillado en el resto del Municipio, es un Plan de Barrios o un Presupuesto para todo el municipio, no en los últimos momentos, en los últimos 40 días hacerle creer a la opinión pública, que esto se puede hacer así, fuegos de artificio, asfaltamos a la carrera.

Los comerciantes de la Estación, les han dicho, que es una falta de planificación tan vergonzosa la que se ha hecho, y una falta de respeto tan grande a los ciudadanos, que en los últimos 40 días se siga haciendo como en el NO-DO de hace 40 años, es vergonzoso, no cree que le vaya usted a sacar partido de esto, ni tampoco a Plenos como éstos en el que dice permanentemente, la Oposición se opone, es que cree que la Oposición es una pandilla de gente que no tiene nada que decir, representa la mayoría de los votos de éste municipio, la mayoría absoluta de los votos de éste municipio y lo único que están diciendo es que, “usted no ha tenido ni capacidad, ni capacidad, ni tampoco se ha conducido en los márgenes de la legalidad, presuntamente, no se concibe, por eso está usted imputado, es que la gente no va a olvidar eso tan fácilmente, y si usted tuviera el más mínimo reproche de legalidad en la que usted se ha querido mover con todos los argumento cada vez que ha hecho algo, en contra de cualquier concejal estaríamos viéndonos en los periódicos todos los días”. Sólo salimos en el periódico en éste municipio, solamente para temas negativos, en contra de todas las instituciones, desde el mercadillo hasta la Escuela Infantil, todo lo que nos ponía en el mapa como un municipio que mantenía algo de su identidad lo ha

arremetido de una manera personal, tratando de controlarlo, ¿cree que la gente se va a olvidar de esto?, cree que con estos Plenos, en el último momento, "no quieren ustedes el Alcantarillado, no quieren ustedes," lo que quieren es que se planifique, quedan 24 días, lo espera fervientemente, para que cambie la situación y es solamente él el culpable.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, solamente se ciñe a la propuesta que trae el Grupo de Gobierno, en su línea de intervención en Plenos anteriores, solo entiende de problemas de los ciudadanos, desgraciadamente lo que significa el único voto Socialista no puede declinar la balanza, pero aquí no es una cuestión de quitarle la razón al Grupo de Gobierno, se trata minimizar lo que padecen una serie de vecinos, que le da igual de donde sean, le da igual de donde venga la propuesta, que alguna han aprobado de la oposición, porque entiende que es su responsabilidad minimizar los problemas de los vecinos. El saneamiento, quién por desgracia no lo tenga en casa, es quién sabe lo que significa para una familia y más en los tiempos en los que están, donde hay que hacerle frente a una serie de desembolsos económicos, para posiblemente vaciar pozos o tanquillas escépticas, su voto a todo lo que sea saneamiento siempre ha sido afirmativo y este punto, también lo votará afirmativamente.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, le gustaría hacer una reflexión sobre éstos proyectos que se traen aquí faltando 21 días antes de las elecciones, preguntándose como gestores políticos y gestores que son, ¿es que éste proyecto y estos alcantarillados y acerados sólo despertaron en el municipio de Tacoronte en el 2014 y en el 2015?, pidiendo que conste en acta la pregunta, ¿son proyectos que han sido urgentes ahora?, lo pregunta y ella misma se va a contestar, cree que están aquí para planificarse y para ser unos buenos gestores, es verdad que tienen un Presupuesto prorrogado donde tienen que tocar las inversiones y que además la Ley les exige traerlo a Plenos, perfectamente. Pero es que el remanente existe ahora en éste Ayuntamiento, ese que además anunció, después de la moción de censura y dijo lo que había, tanto en el tema de las cuenta, ¿es que es ahora cuando lo tienen que utilizar?, pregunta también.

Si bien en el 2011, había un Presupuesto que venía del mandato anterior, en diciembre de 2011, se aprobó un Presupuesto, donde se podía detallar las inversiones, pero es que después del 2012, vuelven con mayoría a poner un Presupuesto sobre la Mesa que aprobó el Grupo de Gobierno, ellos los apoyaron en el 2012, en el 2013 no, porque presentaron enmiendas al de 2012 y no se habían cumplido, hay que tener memoria.

Continúa diciendo, que el año tiene 365 días, desde el uno de enero hasta cuando se produjo la moción de censura, "que pasa que la gestión en inversiones ha sido nula, es que, sólo se habla a partir de diciembre, cuando ya realmente se quedan en minoría y es cuando empiezan a poner sobre la mesa todos los proyectos necesarios, para éste municipio, pues mire usted, nosotros desde el Partido Popular, la falta de confianza, le hemos pedido en diciembre de

2013 por escrito el arqueo de las cuentas de éste Ayuntamiento, no se nos ha dado y debido a todo ello, a los informes que no son concluyentes, a la hora de que nosotros nos podamos proteger jurídicamente y ante la desesperación que hemos tenido y que yo he tenido como Portavoz de éste Grupo me ha llevado; uno a irme al Fiscal que me recibió a los 10 minutos, con actas, con apuntes, con escritos presentados no contestados, informes que no son realmente lo que hemos pedido, le puedo decir que se quedó muy asombrado, y además que conste en acta; y, además quise dar cuenta, del hecho de la indefensión, a quién es competente en materia de Contratación, en materia de Recursos Humanos y en materia de Presupuesto, que es la hacienda de cuentas, yo creo que ya está bien de estar trayendo expedientes, donde la Interventora, dice usted, que no es obligatorio que venga la Interventora y la Secretaria, que conste en acta.

Que conste en acta que nosotros, que no debemos tener conocimiento del procedimiento administrativo, que no tenemos que tener conocimiento de contratación, que no tenemos que tener conocimiento de recursos humanos, porque estamos aquí para defender los intereses, porque son los técnicos los que realmente montan los expedientes desde el punto de vista técnico y los facultativos, hay que decirlo, yo me alegro que cada vez haya más profesionales dentro de la Corporación, pero lo que le dijo el Fiscal fue lo siguiente; oiga usted Dña. Teresa, usted no tiene porqué conocer la materia, a usted le tienen que poner la documentación sobre la mesa y explicarle y darle los informes concluyentes, favorables sobre los expedientes, hombre ya esta bien, ya está bien, que uno tenga con la experiencia, que recurrir jurídicamente a órganos para que te protejan, por las amenazas continuas que se oyen por detrás sobre un expediente, es verdad no le debemos a ningún proveedor, es verdad, éste Ayuntamiento, tiene razón el Sr. Alcalde, está saneado, es verdad, es verdad, es decir, nosotros cumplimos con los proveedores, parece que somos tontos, que son asientos contables, por supuesto, por supuesto, pero le digo lo que me dijo el Fiscal, que conste en acta, usted no debe de aprobar nada que no tenga la documentación y que no se acredite, no se preocupe, que si no tiene la documentación el Ayuntamiento, lo tendrán los proveedores o nos olvidamos que se quedan copias los proveedores de lo que se les paga aquí, hombre, no se preocupen si ese expediente es de los años ochenta o del 2000 y tiene usted razón, usted no estaba, yo le creo, pero esos pagos, ese millón seiscientos que se pagó en éste Ayuntamiento, tiene alguien que acreditar donde se pagó, porque éste Grupo Municipal no va a poner sobre la mesa y aprobar esta modificación por desconocimiento, por desconocimiento, no es por qué venga realmente, claro que está saneado y hay dinero, claro que sí”, pero yo no voy a poner mi voto a favor de un expediente por desconocimiento, que todos estos proyectos son necesarios, por supuesto lo voy a poner sobre la mesa, 2011, 2012, 2013.

Termina diciendo, que si hubiese hecho un Presupuesto, ellos se lo hubiesen enmendado, le hubiesen puesto todo, “porque usted era el que iba realmente a iniciar la gestión del procedimiento de ejecutar la obra, usted como Alcalde, que más da, que los miembros de la Oposición, los Concejales, pusieran otros proyectos si eran necesarios para éste Ayuntamiento, al final quién dirige

ésta Corporación y quién ejecuta los proyectos, es el Sr. Alcalde y está segura, que muchos de nosotros íbamos a poner los proyectos necesarios, pero segurísima que tanta falta hacen, el alcantarillado y el acerado, pero cuando no hay confianza, porqué no confiamos, cuando hay un tema, como todos sabemos, que no se nos da la documentación y cuando no hay informes, ni por parte de la Secretaria, ni por parte de la Interventora y que conste en acta, nosotros no somos borregos, nosotros somos Concejales, pero respetamos realmente la legalidad y sabemos lo que votamos”.

El ALCALDE le responde a D. Ángel, en relación con lo manifestado sobre que debe buscar apoyo para las inversiones, “por eso vienen aquí a Pleno, si lo aprobase el Grupo de Gobierno no lo traería, y usted o lo apoya o no lo apoya, y ha demostrado durante dos años que no los apoya, muy bien allá usted, allá usted, no, no, ha demostrado durante dos años que no apoya ni una, allá usted”.

Respecto de lo manifestado por D. Rodolfo, le indica que, “esto era el punto sobre la Modificación Presupuestaria, de un alcantarillado, saca usted la planificación familiar, yo le recomendaría, la planificación familiar, sin entrar mucho en debate, porque ya digo, no voy a hacer yo lo mismo que usted, ha hablar de un punto, de un tema que no es de éste punto, que se lea la Ley de Racionalización de la Administración, éste Ayuntamiento, no tiene ya competencias sobre eso.

Segundo dice usted que, la Escuela Infantil, he cometido no se, de amenazas, de pedir algo así que lo pague yo los gastos, mire usted en la Escuela Infantil, lo único que se hizo fue cumplir, cumplir, una sentencia, nosotros cumplimos una sentencia que se produjo en Agosto del año pasado y lo único que hicimos fue cumplirla, porque por Ley estamos obligados a cumplirla, parece que usted todavía no se ha enterado, cumplir una sentencia fue lo único que hicimos, ni bien ni mal, cumplirla y esa sentencia decía que había que rescindir los contratos, y repito que esto no es un punto, no es tema de debate, porque el tema de debate es la modificación presupuestaria.

Dice que es que traemos ahora los últimos 40 días, la verdad que son largos los días en éste Ayuntamiento, los estamos trayendo desde junio o mayo del año pasado, eso son cuarenta días largos de éste Ayuntamiento, aquí los días parece que para los Concejales de la Oposición, los días deben tener, en lugar de 24 horas 300 horas, porqué desde mayo del año pasado, abril, mayo, junio estamos trayendo inversiones y no han aprobado ustedes ni una.

Me decía que, es que, hasta en La Estación dicen, que lo hemos hecho en los últimos 40 días mire, el alumbrado de la Estación se adjudicó en noviembre del año pasado y si no se adjudicó antes, fue porque ustedes lo impidieron la primera vez que se trajo y la segunda vez, como había aquí comerciantes de La Estación, entonces fue cuando lo aprobaron y se hizo todo el procedimiento de adjudicación, se adjudicó en noviembre y se ha terminado ahora, no en los últimos 40 días.

Dice, la mayoría de los votos de éste municipio los tiene la oposición, efectivamente por eso han hecho obstruccionismo para que no se haga absolutamente nada.

Mire Dña. Teresa, usted debe olvidarse, que ha sido su partido que está gobernando en el Estado, el que ha impedido a los Ayuntamientos, el que ha impedido a los Ayuntamientos, que se utilizase, ni el remanente, ni el superávit durante dos años, lo exigieron y lo obligaron, no se podía ni emplear, ni el superávit, ni el remanente, por una Ley estatal, ¿quién aprobó esa Ley estatal?, pues los 180 diputados del Partido Popular en el Congreso, no se olvide usted eso, que si no se ha traído antes, es porque su partido a nivel de todo el Estado impedía hacerlo y eso es lo importante y cuando se ha podido, ustedes, porque como tienen la mayoría, ya lo ha dicho D. Rodolfo, lo han impedido, todo lo que sea inversiones para éste municipio, eso es lo único que han hecho en los dos años.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC y SOCIALISTA y **ONCE VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal POPULAR y Concejales No Adscritos **D^a. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, D. MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, D^a. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, D. RODOLFO LEÓN MARTÍN Y D. JUAN GARCÍA GARCÍA;** y, **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se rechaza la modificación de créditos N^o 30/2015 por las razones arriba indicadas.

IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N^o 31/2015.-

A continuación, se da cuenta de la Memoria de la Alcaldía, que literalmente dice:

“De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente **MEMORIA JUSTIFICATIVA** de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito extraordinario.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 31/2015 que adopta la modalidad de Crédito extraordinario, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle: Créditos a la baja que financian la modificación de créditos:

Aplicación Gasto	Crédito disponible	Crédito retenido	Denominación Aplicación
34000.48005	3.000,00	3.000,00	Adm. Gral Deportes/Ayuda Econ. Deportes

		3.000,00	Total Modificación de Crédito
--	--	----------	-------------------------------

Alta Créditos que financian la modificación de créditos:

Aplicación Gasto	Crédito disponible	Crédito retenido	Denominación Aplicación
33000.48016	3.000,00	3.000,00	Ayuda Económica Club Baloncesto Tacoronte
		3.000,00	Total Modificación de Crédito

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores es por los siguientes motivos:

El CB Tacoronte gracias al trabajo realizado empieza a recoger sus frutos clasificando al 1ª Autonómica Masculino y al Sub 22 Masculino para los Campeonatos de Canarias a celebrar en el mes de mayo y a otros cuatro equipos de la base a la disputa de las fases finales por el título de Tenerife.

Ante estos acontecimientos positivos para la Entidad solicitan una subvención extraordinaria de 3.000€ para poder cubrir la participación en los Campeonatos de Canarias que se celebrarán en La Palmas de Gran Canarias y Lanzarote respectivamente los días 16 y 17 de mayo para el 1ª Autonómica y 22, 23 y 24 de mayo para el Sub -22.

Para esta Entidad es esencial la aportación económica de este Ayuntamiento de Tacoronte, por lo que se hace imprescindible su dotación individualizada en el Capítulo 4 del Presupuesto.

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Actividades Económicas, celebrada el día 27 de abril de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

RESULTANDO: *Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 29 de abril de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE manifiesta que, votan a favor de la propuesta del Grupo de Gobierno para otorgar ayuda económica al Club Baloncesto Tacoronte de 3.000 euros.

DON CARLOS MEDINA DORTA vota a favor y los felicitan por el éxito de estar en la final, desearles toda la suerte del mundo y que vengan con los logros que todos esperan.

DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ manifiesta que, entienden perfectamente la necesidad de la modificación de créditos y de hecho vamos a votar, adhiriéndose a esa felicitación y deseándoles lo mejor, pero ya que, llevan un rato hablando de desconfianza y usted sigue sin entender porqué desconfían, debe mencionar una incidencia que ocurrió con ésta modificación de crédito y de no ser porque éste Grupo Municipal, que se dio cuenta había que ver que habría pasado, pidiendo que conste en acta lo que está diciendo. Durante el desarrollo de la Comisión de Actividades Económicas, cuando se procedió al estudio y votación de ésta modificación de créditos, a la que si asistió la Interventora, extrañamente hoy no está aquí, preguntó sobre el procedimiento que se siguió con la misma y si era exactamente el mismo que se ha seguido, con la que aprobaron para el Ampa del Colegio Ernesto Castro Fariñas y para la Asociación de Empresarios; “cual sería nuestra sorpresa, cuando resulta que la Interventora, no sabía de que modificación le estaba hablando, todo ello, cuando a nosotros ya nos habían enviado los documentos de la modificación de crédito y el informe de la Interventora a nombre de la Interventora, es decir, a los Concejales de ésta Corporación, se les envió una documentación falsa, o al menos con una falsa autoría, eso es así y consta en el acta de la Comisión de Actividades Económica, creo que entenderán que nosotros necesitamos luz y taquígrafo sobre todo lo que hacen y entenderá también el pueblo, con una pequeña anécdota por así llamarla, porque nosotros desconfiamos de cualquier expediente que usted trae aquí, y por lo pronto nos gustaría que ahora mismo si fuera posible, nos pasaran el expediente y comprobar que efectivamente tiene la firma de la Interventora, la modificación de crédito.”

El **SR. ALCALDE** le responde, “le enseñaremos el expediente. Ahora hay que decir aquí delante de todo el pueblo como ustedes dicen, que lo firmó delante suyo, lo firmó delante suya, estaba usted aquí”, **indicándole D. Ayoze que no**, respondiéndole el Sr. Alcalde que, “si, en la Junta de Portavoces, que vino usted de portavoz, la firmó delante suya D. Ayoze, la firmó delante suya, están todos los testigos”.

DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ le responde que, “Sr. Alcalde, durante la Junta de Portavoces, en la cual insisto la Interventora no tenía conocimiento”, **es interrumpido por el Sr. Alcalde, quién le dice que “le faltaba la firma si, le faltaba la firma, no, le faltaba la firma, y la firmó delante suya, y la firmó delante suya”**. D. Ayoze le responde “Sr. Alcalde, no le faltaba la firma, la Interventora no tenía ni idea, de que Modificación de Créditos hablamos, y no tenía ni idea de que informe estábamos hablando y no soy yo el único que estaba, estaba mi compañero Antonio y si no me equivoco, no se si estaba D. Ángel y D. Juan”. **El Sr. Alcalde, le responde que, “no, en la Junta de Portavoces no estaba ni D. Antonio, ni D. Juan, respondiéndole D. Ayoze “en la Comisión”**. **El Sr. Alcalde le responde que en la Junta de Portavoces, lo firmó delante de usted**. Don Ayoze, le indica que, “pues si fue en la Junta de Portavoces, igualmente en la Junta de Portavoces, Sr. Alcalde, es cierto o no es cierto que usted hizo un receso durante la Junta de Portavoces, para que la Interventora pudiera leer el informe, que

supuestamente había hecho ella”, **el Sr. Alcalde, le responde que si.** D. Ayoze vuelve a preguntar “¿Es cierto?”, **respondiéndole el Sr. Alcalde, que si.** D. Ayoze, continúa diciendo, “luego nos dan una documentación con el nombre de la Interventora, que no había realizado la Interventora, entenderá que nosotros desconfiamos, yo no me fije si ella lo firmó o no firmó, si usted dice que lo firmó, bien vamos a votar a favor, pero queremos ver que efectivamente está firmado y queremos que conste en acta que nosotros queremos comprobar que esté firmado, porque usted dice que lo firmó estaba sentada al lado suyo, no al lado mío, yo la vi durante el receso leer la documentación, pero es cierto que no la vi firmarlo y lo siento que no mire hacia ella, pero teniendo en cuenta los antecedentes, y teniendo en cuenta, que nos envían un correo electrónico para su estudio, una documentación a nombre de la Interventora, de la que la Interventora no tiene ni idea, pues creo yo que, es normal que tengamos esta duda, e insisto vamos a votar a favor, pero hombre, que quede constancia de la serie de irregularidades continuas a la que se somete a los Concejales de está, de la Oposición de ésta Corporación y que por lo menos se vea, a que se debe nuestra permanente desconfianza, nosotros no tenemos ninguna fijación, ni con usted, ni con ningún otro concejal de su Grupo, para nada, pero si es cierto, que las irregularidades son constantes, y que no se trata de que las Interventora no se acordara, o de que la Interventora, se hubiera olvidado de firmarla, no, no, no, no, no se olvidó de firmarla, eso es falso, la Interventora no tenía ni la más mínima idea de que Modificación de Crédito se trataba y de que, informe le estaban hablando y tuvo usted que hacer un receso, para que la Interventora delante de nosotros leyera el informe y dijera si estaba o no estaba de acuerdo, pero insisto, yo no la vi firmarlo.”

El **SR. ALCALDE** le responde, “que usted no haya visto firmar, porqué, es que uno ve lo que quiere ver y oye lo que quiere oír, estaba usted presente, mire la Junta de Portavoces, como usted sabe, somos 5 personas, nos sentamos aquí a un metro uno de otro, usted estaba sentado en esa silla y la Interventora aquí, y le dice, y le dice, Ayoze lo estoy firmando, y usted habrá cerrado los ojos para no verlo, para hoy hacer el numerito aquí, de que se traiga para ver las firmas, si efectivamente secretaria, **D. Ayoze, lo interrumpe diciéndole, D. Álvaro Dávila,** el Sr. Alcalde, le indica que, “no, no, usted es el que ha dicho”, **D. Ayoze, lo interrumpe diciéndole, “que usted considere que es un numerito, la duda indudable y razonable,”** el Sr. Alcalde, le indica que “estoy hablando y me está usted interrumpiendo, quién ha dicho, quién ha dicho en éste Pleno, hace 10 segundo, las innumerables irregularidades, mire, aquí no se cometen irregularidades, no se comete irregularidad y menos como usted ha dicho innumerables, ninguna, ninguna, está claro y está firmado”, (mostrando en ese momento el informe donde aparece la firma de la Interventora).

DON AYOZE ÁLVAREZ GONZÁLEZ mostrando la documentación que se le remitió por correo electrónico dice, “la Modificación de Crédito, en la Ciudad de Tacoronte a 23 de abril de 2015, firmado la Interventora Rosario Morales Pérez. Ésta es la documentación que nos envían a nosotros y

cuando llegamos, perdón, no era la Comisión de Actividades Economía, sino la Junta de Portavoces, resulta que la Interventora no tenía ni idea sobre que documentación era ésta, eso es lo cierto, pero esto no es un numerito, esto es algo muy grave y es que a los Concejales de la Corporación se les envíe una documentación que no ha sido elaborada por la persona que debe elaborarlo y que supuestamente lo había elaborado, luego yo creo que es oportuno que se sepa y es oportuno que todos tengamos conocimiento de ello, por lo tanto nosotros insistimos, esto fue a raíz de que le preguntamos por el procedimiento, y efectivamente, una vez ella lo leyó, e insisto, estaba sentado a su lado, yo estaba sentado aquí y tal vez lo firmó y yo no la vi, puede ser, puede ser, D. Álvaro está sentada detrás de usted, y yo estoy sentado aquí”. **El Sr. Alcalde le indicó con la mano, que la Interventora estaba sentada al lado izquierdo de él, y que cuando lo estaba firmando, le dijo “lo estoy firmando D. Ayoze”.** El Sr. Ayoze, indica que están discutiendo sobre algo que le parece absurdo, lo realmente importante, es el hecho incontestable, y el mismo lo reconoce, de que se le ha enviado una documentación que es falsa.

El **SR. ALCALDE** le responde que, “no señor, es una documentación, en la que por error le faltaba la firma de la Interventora, **es interrumpido por el Sr. Ayoze, quién le dice, “no señor, no le faltaba la firma de la Interventora, la Interventora no tenía ni la más mínima idea de que documentación era.** El Sr. Alcalde insiste en que la Interventora firmó delante suyo y se lo dijo “estoy firmando y el numerito se lo dije, no por lo que ha dicho, sino por lo de pedir la firma cuando firmó delante suya ese es el numerito que había montado usted”.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Crédito nº 31/2015.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

V.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CUADRO RESUMEN DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 02-03-2015, REFERENTE AL PUNTO IV, DENOMINADO ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) SOBRE DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que literalmente dice:

<p><u>“DEP.: SERVICIOS SOCIALES</u> REF.: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA DE 2 DE MARZO DE 2015</p>
--

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

AL: PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA DE 2 DE MARZO DE 2015,

Apreciado error en Cuadro Resumen de Previsión de Ingresos y Gastos incluido en la Adhesión al Acuerdo Marco suscrito entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda por la que se da publicidad a la distribución de créditos a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de consignados en el Acuerdo Marco suscrito entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), el 10 de enero de 2014, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Consta en el expediente Acuerdo Plenario de fecha de 2 de marzo de 2015, aprobando Adhesión al Acuerdo Marco suscrito entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda por la que se da publicidad a la distribución de créditos a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de consignados en el Acuerdo Marco suscrito entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), el 10 de enero de 2014, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEGUNDO.- Appreciado error en el Cuadro Resumen de Previsión de Ingresos y Gastos incluido en la Memoria explicativa a remitir a la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Consta igualmente en el expediente, el Cuadro Resumen de Previsión de ingresos y Gastos modificado, quedando redactado de la siguiente

manera:

CUADRO RESUMEN PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS	CONCEPTO	COSTE
PERSONAL	3 Trabajadora Sociales, 1 Psicólogo, 1 Pedagoga, 2 Abogadas, 2 Administrativas, 1 Directora-Coordinadora	395.754,20 €
	DE AYUDA A DOMICILIO	200.994,41 €
DESARROLLO PRESTACIONES	PRESTAC. ECONÓMICAS	377.605,59 €
	P.C.I	80.507,26 €
		TOTAL
		1.054.861,46 €

ACTUACIONES	APORTACIONES	INGRESOS
PRESTACIONES BÁSICAS PLAN CONCERTADO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	92.834,19 €
	ESTADO	12.144,13 €
	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	869.375,88 €
PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	46.541,86 €
	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	33.965,40 €
		TOTAL INGRESOS
		COMUNIDAD AUTÓNOMA
		139.376,05 €
		ESTADO
		12.144,13 €
		AYUNTAMIENTO DE TACORONTE
		903.341,28 €
		TOTAL
		1.054.861,46 €

Por todo lo expuesto,

Se presenta la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERA.- Que se proceda a la aprobación de la Modificación del Acuerdo Plenario de fecha de 2 de marzo de 2015, a través del cual se acordó la Adhesión al Acuerdo Marco suscrito entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda por la que se da publicidad a la distribución de créditos a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de consignados en el Acuerdo Marco suscrito entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), el 10 de enero de 2014, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, modificando el Cuadro Resumen de Previsión de Ingresos y Gastos incluido en la Memoria explicativa.

SEGUNDA.- Que se sigan los demás trámites administrativos legalmente establecidos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para firmar cuantos documentos se deriven del presente Acuerdo.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 27 de abril de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

RESULTANDO: Que la Junta de Portavoces, celebrada el día 29 de abril de 2015, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la Modificación del Acuerdo Plenario de fecha de 2 de marzo de 2015, a través del cual se acordó la Adhesión al Acuerdo Marco suscrito entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda por la que se da publicidad a la distribución de créditos a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, consignados en el Acuerdo Marco suscrito entre este Departamento y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), el 10 de enero de 2014, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, modificando el Cuadro Resumen de Previsión de Ingresos y Gastos incluido en la Memoria explicativa, que se transcribe a continuación:**

CUADRO RESUMEN PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS	CONCEPTO	COSTE
PERSONAL	3 Trabajadora Sociales, 1 Psicólogo, 1 Pedagoga, 2 Abogadas, 2 Administrativas, 1 Directora-Coordinadora	395.754,20 €
	AYUDA A DOMICILIO	200.994,41 €
DESARROLLO PRESTACIONES	DE PRESTAC. ECONÓMICAS	377.605,59 €
	P.C.I	80.507,26 €
	TOTAL	1.054.861,46 €

ACTUACIONES	APORTACIONES	INGRESOS
PRESTACIONES BÁSICAS PLAN CONCERTADO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	92.834,19 €
	ESTADO	12.144,13 €
	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	869.375,88 €
PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	46.541,86 €
	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	33.965,40 €
	TOTAL INGRESOS	
	COMUNIDAD AUTÓNOMA	139.376,05 €
	ESTADO	12.144,13 €
	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	903.341,28 €
	TOTAL	1.054.861,46 €

SEGUNDA: Que se sigan los demás trámites administrativos legalmente establecidos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para firmar cuantos documentos se deriven del presente Acuerdo.

VI.- PROPUESTA DE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC DE “PACTO PREELECTORAL DE COMPROMISO ENTRE LAS FUERZAS POLÍTICAS DE TENERIFE PARA EL CIERRE DEL ANILLO INSULAR”.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que presentan los Concejales del Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA-PNC**, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

Si existe una infraestructura que merezca el calificativo de estratégica en la isla de Tenerife esa es el trazado viario que configura el “cierre del anillo insular”. A pesar de ello y por múltiples circunstancias, su culminación se ha venido demorando más de una década.

Desde que en 1993 el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Tenerife (PIOT) iniciara su andadura, hasta su aprobación definitiva en octubre de 2002 y en el Plan de Infraestructuras de Canarias de Canarias en 1998, siempre ha estado presente la prioridad de configurar un “anillo insular” que conectase los núcleos poblacionales más importantes con las principales infraestructuras, equipamientos, polos de desarrollo económico y espacios naturales de la isla.

En el PIOT se incluyó un estudio de detalle, entre los años 1.993 y 1.995, de la red de carreteras de la isla de Tenerife. En él se concluía que la planificación, desde un punto de vista de ordenación del territorio, pasa necesariamente por la toma de decisiones acerca de las redes de comunicación necesarias para el correcto funcionamiento del conjunto.

Ya en este estudio, se analizaron las actuaciones que presentaban una mayor repercusión sobre el territorio, consiguiendo de esta manera que todos los corredores insulares tuvieran como mínimo el carácter de autovía y velocidades superiores a los 80 Km/h.

La que entonces se denominaba “Autovía Icod de los Vinos-Guía de Isora” era, de las diferentes actuaciones estudiadas, la que suponía una mejora más apreciable en términos de accesibilidad. Es por esto, que encabezaba la lista de propuestas. Se citaba literalmente: “es importante reseñar la rentabilidad social de esta actuación, ya que comunicaría de manera eficaz la zona Noroeste de la isla, muy poblada y con altos índices de paro laboral con la región Sur, donde se prevé un crecimiento económico importante en los próximos años”.

La segunda actuación en prioridad la definía el tramo Los Realejos-Icod de los

Vinos.

Ya por tanto, desde hace más de veinte años se viene insistiendo en el carácter integrador, tanto social como económico, de esta infraestructura, obviamente, mayor cuanto mayor ha sido el protagonismo de la comarca Sur en el desarrollo económico insular.

El “anillo insular”, con sus derivaciones radiales, además de ser un elemento cohesionador del territorio insular, ha de posibilitar el desarrollo del potencial endógeno de cada comarca de la isla, facilitando la movilidad, en medios de transporte privados y colectivos, y el acceso desde los lugares tradicionales de residencia hacia los nuevos centros de trabajo que se vayan creando conforme al desarrollo sectorial en cada comarca.

En definitiva, esta red viaria insular permitirá un desarrollo territorial más equilibrado y, por ende, una mejor distribución de la renta, al facilitar, por un lado, el acceso a los puestos de trabajo, sin que ello requiera el traslado de la residencia habitual; y por otro, favorecerá la distribución del gasto de los turistas por todo el territorio insular, haciendo más accesible toda la oferta complementaria localizada en las áreas no tradicionalmente turísticas.

Después de más de dos décadas desde que se iniciaran los primeros estudios, aún restan tres tramos para la conclusión del “anillo insular”:

Tramo entre Santiago del Teide y el Tanque.

Tramo entre Buen Paso y San Juan de La Rambla.

Tramo entre San Juan de La Rambla y Los Realejos.

De estos tres tramos, sin lugar a dudas, el más relevante es el primero -Santiago del Teide-El Tanque- por el ahorro de tiempo, económico y por la mejora de la seguridad respecto a la situación actual que supone. La apertura de este tramo supondría una alternativa para el tráfico que se desplaza desde el Norte hacia el Sur de la isla y que actualmente circula por la autopista TF-5, ocasionando un problema permanente de congestión que se ha convertido en uno de los principales problemas de tráfico que sufre Tenerife.

En los años 2013 y 2014 se han realizado desde el Cabildo Insular de Tenerife diferentes estudios de tráfico analizando las consecuencias de la puesta en servicio de los distintos tramos del anillo Insular de Carreteras. En ellos, las conclusiones, igual que en los años 90, son claras: los ahorros en tiempo, costes, emisiones de Co2 y su proyección en la economía insular son de vital importancia. A modo de ejemplo, una persona que se desplace del Puerto de la Cruz a Las Américas, ahorraría aproximadamente 50 minutos de trayecto.

Destino Enlace de las Américas (TF-1)

ACTUAL

ANILLO CERRADO

Origen	Tiempo (min) Distancia (Km)			Tiempo (min) Distancia			Ahorro Tiempo (min)	Ahorro Distancia (km)
	Arco			Arco				
TF-5 Enlace El Sauzal	S	87	88	N	60	76	27	12
TF-5 Enlace La Matanza	S	90	90	N	58	74	32	16
TF-5 Enlace La Quinta	S	97	95	N	51	68	46	27
TF-5 Enlace Puerto de la Cruz	S	100	99	N	47	65	53	34
TF-5 Enlace El Realejo	N	99	69	N	40	58	59	11
TF-5 Enlace Icod de los Vinos	N	70	53	N	40	48	30	5
TF-82 Santiago del Teide	N	50	32	N	23	29	27	3
TF-82 Guía de Isora	N	24	20	N	17	21	7	-1

Considerando los valores del tiempo utilizados en este tipo de análisis (Manual de Evaluación Económica de Proyectos de Transporte del Ministerio de Fomento), resultan ahorros del orden de 150 millones de euros anuales, únicamente teniendo en cuenta el tiempo ahorrado en desplazamientos entre la situación actual y la definitiva.

Se entiende que esta cifra se va a incrementar de forma sensible con las previsibles mejoras en la actividad económica, mejoras sociales, mejoras para el transporte de mercancías, etc. Igualmente, hay que considerar el efecto medioambiental que supone el ahorro en tiempos de desplazamiento con una reducción significativa de las emisiones de Co2.

El vigente Convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias y la Administración General del Estado en materia de carreteras 2006-2017, firmado el 31 de enero de 2006, prevé los diferentes tramos a realizar. Así se refleja en la Adenda aprobada en noviembre de 2009. En el Anejo II se relacionan las actuaciones a financiar con cargo al Capítulo VII de los Presupuesto de Gastos del Ministerio de Fomento.

Se diferencian en un primer apartado. II. 1. las obras ya abonadas y finalizadas a noviembre 2009, de las cuales no había ninguna en Tenerife, un segundo grupo II.2, adjudicadas a noviembre de 2009, de ellas, las relacionadas con el Anillo Insular de Carreteras de Tenerife son:

Santiago del Teide-Adeje	187,98 Mill.€
Icod-Santiago del Teide. Tramo: Icod-El Tanque	135,42 Mill.€

Y un tercer grupo de obras a licitar en el periodo 2009-2017

Stago. Teide-Adeje. 2º tubo túnel del Bicho	20,00 Mill.€
Icod-Stago.Teide. Tramo El Tanque-Túnel Erjos	72,25 Mill.€
Los Realejos-Icod, Tramo: S.J.Rambla-Icod 1ª F.	18,52 Mill.€

De estas, sólo se ha ejecutado la correspondiente al 2º tubo del túnel del Bicho, los otros dos tramos, El Tanque-Túnel de Erjos y San Juan de la Rambla-Icod 1ª Fase ni siquiera se han licitado.

En el Anejo III se relacionan las obras a programar en años posteriores, incluyéndose en este listado:

San Juan de la Rambla-Icod 2ª Fase

Icod-Santiago del Teide. Tramo: Túnel de Erjos-Santiago del Teide

Los Realejos-Icod: Tramo Los Realejos-San Juan de la Rambla

En la Adenda al convenio actual, donde se preveían un total de inversión de 2.437 Mill.€ hasta el 2017, se establecía la siguiente Planificación económica y senda de gasto:

<i>2012</i>	<i>217 Mill.€</i>
<i>2013</i>	<i>217 Mill.€</i>
<i>2014</i>	<i>217 Mill.€</i>
<i>2015</i>	<i>217 Mill.€</i>

Sin embargo, el Estado, unilateralmente ha modificado la senda de gasto, reduciendo las anualidades. La realidad de la aportación del Estado ha sido la siguiente:

<i>2012</i>	<i>68 Mill.€</i>	<i>149 Mill.€ menos</i>
<i>2013</i>	<i>54 mill.€</i>	<i>163 Mill.€ menos</i>
<i>2014</i>	<i>54 mill.€</i>	<i>163 Mill.€ menos</i>
<i>2015</i>	<i>54 mill.€</i>	<i>163 Mill.€ menos</i>

Lo que supone que en cuatro años se ha recibido 638 Mill.€ menos por parte del Estado.

La importancia social y estratégica que para esta isla tiene avanzar en el cierre del anillo insular, especialmente, el tramo de Santiago del Teide-El Tanque, es ya un clamor en la sociedad insular y exige un consenso entre todas las Administraciones, las fuerzas políticas con representación institucional y las principales organizaciones sociales y económicas de la Isla.

Por todo ello, las fuerzas políticas abajo firmantes, reafirmamos ante la sociedad en su conjunto y ante las principales organizaciones sociales y económicas de la isla, nuestro compromiso para que, en nuestros respectivos ámbitos de responsabilidad de gobierno, se tomen las decisiones necesarias a fin de que las obras del tramo del anillo insular que discurre entre Santiago del Teide y el Tanque se inicien en el plazo del presente convenio de carreras 2006-2017, instando al Gobierno de España a que declare este tramo como obra de interés general, y por tanto forme parte de la Red de Carreteras del Estado, financiándose su ejecución por el Ministerio de Fomento.

Con el fin de facilitar su ejecución, las fuerzas firmantes en sus propuestas relativas al gobierno de la isla proponen también la participación del Cabildo en la prefinanciación de la citada obra, articulando un convenio de colaboración con

el Gobierno del Estado que permita la realización inmediata de dicha infraestructura.

A tal fin y como prueba de ese compromiso inmediato, las fuerzas firmantes nos comprometemos a presentar una Proposición No de Ley en el Congreso de Los Diputados, como iniciativa conjunta en el presente Periodo de Sesiones instado al Gobierno de España a la declaración de este tramo de obra de interés general, financiándose su ejecución por el Ministerio de Fomento en 2016.

Por todo ello, se solicita al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO: Instar al Gobierno del Estado a que declare las obras del anillo insular de Tenerife como obra de interés general, y que formen parte de la Red de Carreteras del Estado financiándose su ejecución por el Ministerio de Fomento.”

Abierto el turno de intervenciones éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE manifiesta que, como no están presentes en éste acuerdo, y respecto a la infraestructura, tienen serias dudas de cómo se ha hecho, por la destrucción del medio natural, van a votar en contra de la propuesta.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, si no recuerda mal, con anterioridad a esta propuesta y a éste Pleno ya habían hecho algo similar, elevar al Cabildo y al Estado la consideración de que el Anillo Insular fuese tenido en cuenta como una vía de urgencia para que se dotara presupuestariamente, con lo cual es, reiterar en el mismo sentido, por ello no tiene ningún problema, a parte de que entienden que es una demanda ciudadana de hace muchísimo tiempo y que minimizaría sobre todo la situación de muchos de aquellos que se tienen que desplazar a bastantes kilómetros para el desempeño de sus trabajos o para su actividad diaria

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR, SOCIALISTA**, y Concejales No Adscritos **D^a. M^a DE LOS ÁNGELES DÁVILA RODRÍGUEZ, D. MOISÉS GONZÁLEZ MIRANDA, D^a. ANA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, D. RODOLFO LEÓN MARTÍN Y D. JUAN GARCÍA GARCÍA**, y **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Grupo Municipal **COALICIÓN CANARIA-PNC**, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **instar al Gobierno del Estado a que declare las obras del Anillo Insular de Tenerife como obra de interés general, y que formen**

parte de la Red de Carreteras del Estado financiándose su ejecución por el Ministerio de Fomento.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno del Estado para su conocimiento y efectos.

VII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA, REFERENTE AL PUNTO IV, DENOMINADO “EXPEDIENTE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA BOMBILLITA FELIZ”: ACUERDOS A ADOPTAR”.-

En este punto se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria, celebrada el día 8 de abril de 2015, que literalmente dice:

“IV.- EXPEDIENTE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA BOMBILLITA FELIZ”: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En este punto se da cuenta de la propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia, en relación al expediente para la explotación de la Escuela Infantil “La Bombillita Feliz”, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de enero de 2015 acordó someter a información pública el proyecto concesional para otorgar una concesión de dominio público para la ocupación privativa y normal de la Escuela Infantil “La Bombillita Feliz”, publicándose anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 16 de fecha 4 de febrero de 2015,

Resultando que: Dentro del plazo conferido se presentaron las siguientes alegaciones:

- D. Honorio Ramos Medina, en fecha 06.03.2015 (R.E. 2743).
- Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tacoronte en fecha 12.03.2015 (R.E. 3025).
- Doña Eva María Trujillo Fuentes en fecha 12.03.2015 (R.E. en Subdelegación del Gobierno en la misma fecha bajo el número 1607e1500685189).

Resultando que: Por Decreto de Alcaldía número 888/2015, de fecha 19 de marzo de 2015 se solicitó informe jurídico al Abogado externo don Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez sobre las citadas alegaciones, emitiéndose el mismo en fecha 27 de marzo de 2015, en el que concluye:

"A.- Se deben desestimar las alegaciones deducidas durante el trámite de información pública sobre la base de los razonamientos de este informe que de ser aceptado por el órgano competente para resolver ha de transcribirse al acuerdo al abrigo del art. 89.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo para servir de motivación.

B.- Se ha de continuar con la tramitación del expediente, solicitando la emisión de informe de Secretaría e Intervención.

C.- A la vista de los citados informes se eleve a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación del proyecto concesional así como la apertura del procedimiento de adjudicación."

Considerando que: *El citado informe se incorporó al expediente administrativo, y una vez aceptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en Sesión Ordinaria el 31-03-2015, se adoptó acuerdo por el que se desestimaron las alegaciones.*

Considerando que: *Por Providencia de Alcaldía de fecha 06-04-2015 se vino en ordenar la tramitación del expediente administrativo, así como a requerir informe de Secretaría y de Intervención.*

Considerando que: *Se han emitido los preceptivos informes de Secretaria e Intervención en sentido favorable, se ha sometido a información pública el proyecto concesional con el resultado descrito anteriormente; es por lo que procede que la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación de la Alcaldía, adopte acuerdo de aprobación definitiva del mismo, que llevará implícita la del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ordene la apertura del procedimiento de adjudicación por los cauces del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de los previstos en la vigente legislación de contratos del sector público, publicando anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para la presentación de proposiciones por plazo no inferior a quince días naturales.*

*En virtud de las facultades que me otorga la vigente legislación de Régimen Local, propongo a los miembros de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:***

1] *Aprobar el proyecto concesional redactado por la corporación para otorgar una concesión de dominio público para la ocupación privativa y normal de la Escuela Infantil " La Bombillita Feliz", y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incorporado al mismo y que ha de regir la concesión; una vez vencido el trámite de información pública con el resultado obrante en el expediente.*

2] *Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación por los cauces del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de*

los previstos en la vigente legislación de contratos del sector público.

3] Ordenar la publicación de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para la presentación de proposiciones por plazo no inferior a quince días naturales, debiendo indicar en el citado anuncio la celebración en las dependencias municipales a las 10.00 horas de la mañana de una reunión informativa en el noveno día natural siguiente a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín, siempre que recaiga en día hábil pues de lo contrario se celebrará en el día hábil siguiente, que estará presidida por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, asistido de los técnicos de la entidad y/o asesores externos y los posibles licitadores, y en la que se contestarán a las preguntas de estos en relación con las ofertas a presentar. No obstante la respuesta a las preguntas se harán públicas en el perfil del contratante de la entidad.

4] Fijar la composición de la mesa de contratación, incorporándose al anuncio de licitación, para asistir al órgano de contratación, que estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: El Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue.
- Vocal: La Concejala de Servicios Sociales.
- Vocal: La Secretaria General de la Corporación, o persona en quien delegue.
- Vocal: La Interventora de la Corporación, o persona en quien delegue.

Actuará como secretaria de la mesa la secretaria de la corporación.

A la citada mesa podrán asistir, con voz pero sin voto, cuantos funcionarios o asesores externos precise la mesa.

5] Dar cuenta al pleno del acuerdo que se adopte en la próxima sesión ordinaria que celebre”.

RESULTANDO: Que se ha emitido informe jurídico al respecto, ratificado por la Secretaria Acctal., así como informe emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 1846/2011, de fecha 21-06-2011, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 27-06-2011, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto concesional redactado por la corporación para otorgar una concesión de dominio público para la ocupación privativa y normal de la Escuela Infantil “ La Bombillita Feliz”, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incorporado al mismo y que ha de regir la concesión; una vez vencido el trámite de información pública con el resultado

obrante en el expediente.

SEGUNDO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación por los cauces del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, de los previstos en la vigente legislación de contratos del sector público.

TERCERO: Ordenar la publicación de anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para la presentación de proposiciones por plazo no inferior a quince días naturales, debiendo indicar en el citado anuncio la celebración en las dependencias municipales a las 10.00 horas de la mañana de una reunión informativa en el noveno día natural siguiente a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín, siempre que recaiga en día hábil pues de lo contrario se celebrará en el día hábil siguiente, que estará presidida por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, asistido de los técnicos de la entidad y/o asesores externos y los posibles licitadores, y en la que se contestarán a las preguntas de estos en relación con las ofertas a presentar. No obstante la respuesta a las preguntas se harán públicas en el perfil del contratante de la entidad.

CUARTO: Fijar la composición de la mesa de contratación, incorporándose al anuncio de licitación, para asistir al órgano de contratación, que estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: El Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue.
- Vocal: La Concejala de Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- Vocal: La Secretaria General de la Corporación, o persona en quien delegue.
- Vocal: La Interventora de la Corporación, o persona en quien delegue.

Actuará como secretaria de la mesa la secretaria de la corporación.

A la citada mesa podrán asistir, con voz pero sin voto, cuantos funcionarios o asesores externos precise la mesa.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, para su conocimiento y efectos.”

La Corporación queda enterada.

VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, desde el 26-03-2015 al 23-04-2015, que corresponden con los números 988 al 1325.

La Corporación queda enterada.

IX.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencias.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente D. IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, procede a contestar la pregunta formulada en el último Pleno:

1.- DON ÁNGEL MÉNDEZ GUANCHE, formula la siguiente pregunta:

Tienen conocimiento de que existe una demanda por parte de los Trabajadores de URBASER, por falta de materiales y medios para realizar sus tareas, por lo que pregunta ¿Si esto afecta a la limpieza del viarios público de nuestro municipio y de los elementos, como pueden ser, la limpieza de los contenedores y demás que tiene contratado esta empresa?.

DON IGNACIO ÁLVAREZ PÉREZ, le responde que no afecta para nada al Servicio.

A continuación se procede a contestar las preguntas formuladas por escrito por Alternativa si se puede por Tenerife, que literalmente dicen:

“Ángel Méndez Guanche, Concejal de Sí se puede, y portavoz del Grupo Mixto Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de mayo de 2015 los siguientes

PREGUNTAS:

PREGUNTAS

1.- *En estas fechas preelectorales el grupo de gobierno se ha apresurado a hacer todo tipo de eventos tales como la reapertura de la Playa de la Arena, la “sardinada” y la “gran” paella en el barrio de Aguagarcía ¿Cree el grupo de gobierno que estos eventos servirán para tapar tres años de nefasta gestión municipal? ¿cuál ha sido el coste de la fiesta de la reapertura de la Playa de la Arena?,*

2.- *El grupo político al que represento ha pedido en repetidas ocasiones el uso de locales municipales para actividades sociales o culturales y siempre se nos ha negado dicho uso aludiendo a todo tipo de razones peregrinas ¿cuándo se registró la solicitud de uso del Auditorio Cine Capitol para la presentación de la*

candidatura del partido del Alcalde? ¿En qué fecha se resolvió afirmativamente la citada solicitud? ¿Cuál ha sido el costo de la utilización del Auditorio para este evento? ¿quién ha pagado este costo?

3.- *Le parece moralmente ético usar las instalaciones municipales para hacer vídeos de autobombo y autopromoción para intentar paliar la maltrecha imagen del Alcalde?*

4.- *¿Después de más de cuatro años de insufrible estado del firme de las carreteras y calles del municipio ¿le va a dar tiempo al grupo de gobierno tiempo, antes de la elecciones del 24 de mayo, a asfaltar o parchear todas las calles que se encuentran en un lamentable estado?*

5.- *¿Tiene este ayuntamiento pintura suficiente para repintar la señalización de las calles de este municipio? Si es así ¿Por qué no se había repintado hasta ahora?*

6.- *¿Se va a realizar alguna campaña de limpieza intensiva en los barrios de El Pris y Mesa de Mar, sobre todo los fines de semana que registran una gran afluencia de visitantes?”*

Respuesta a la primera pregunta: *Respecto a ésta pregunta, tiene bastante calado y se va a extender un poco.*

“Habla usted de nefasta gestión municipal.

Eso sólo demuestra que usted no se entera de nada de lo que ocurre en este municipio

Lo que usted llama nefasta gestión municipal ha sido resolver muchísimos problemas históricos, que enumero a continuación:

- a) Hemos resuelto el problema histórico del alcantarillado de El Pris, un problema de toda la vida*
- b) Hemos resuelto el problema de la Vía de Ronda que estaba pendiente desde que se remodeló la carretera Tacoronte-Tejina, hace quince años.*
- c) Resolvimos la urbanización de El Patronato que quedó sin hacer desde que se urbanizó la parcela hace más de 10 años*
- d) Resolvimos los 27 contratos caducados (pagando en precario) que tenía el Ayuntamiento al comienzo de este mandato: alumbrado, jardines, telefonía, atención domiciliaria, etc y sabe qué, usted ni se molestó en los años anteriores en preguntar por ellos.*
- e) Tenemos también el mejor servicio de alumbrado de Canarias, el más eficiente y ecológico de los que existen, con las 5000 iluminarias nuevas y que está siendo copiado por varios ayuntamientos de Canarias.*

- f) *Ampliamos las aceras de la zona comercial de La Estación, reordenamos el tráfico, y tenemos 600 plazas gratuitas de aparcamiento.*
- g) *Eliminamos el exceso de flúor del agua de consumo de TODO el municipio, siendo el primero del norte de la isla en conseguirlo.*
- h) *Hemos conseguido que se saque a concurso el dique de protección de El Pris, que pronto será una realidad y era una demanda histórica de más de 50 años.*
- i) *Ya está tramitándose la adjudicación de la ampliación del peligroso puente que hay en la entrada de Agua García.*
- j) *Conseguimos que los ciudadanos de Tacoronte pudiesen pagar el IBI hasta en 10 mensualidades, a la que luego se han apuntado todos los municipios de la isla.*
- k) *Resolvimos el problema de seguridad de la playa de la Arena, convirtiéndola en la playa a pie de acantilado más segura de Canarias.*
- l) *Conseguimos que telefónica adelantara la implantación de la fibra óptica para resolver el problema que hace más de 10 años tienen los vecinos de Tagoro.*
- m) *Hemos resuelto el problema de aparcamiento en las zonas del Ayuntamiento y de Agua García, donde llevan décadas con problemas de estacionamiento.*
- n) *Hemos resuelto el problema de seguridad en el puente que está al lado del Ayuntamiento, otro problema de toda la vida.*
- o) *Hemos resuelto el problema de la casa abandonada y a punto de caerse al lado del molino de gofio de Agua García, aprovechando para resolver un problema de seguridad vial y al mismo tiempo hacer una pequeña plaza.*
- p) *Hemos hecho una campaña de promoción del turrón, producto único en Canarias, como no se había hecho nunca.*
- q) *Conseguimos negociar con el Cabildo que en el presupuesto del año 2015 Tacoronte tuviese unas inversiones que nunca ha tenido como son el asfaltado de 6 calles, el arreglo de 4 instalaciones deportivas, la ampliación del puente de Agua García, el acerado de la carretera de Guayonje, etc*

¿Esto es lo que usted llama NEFASTA GESTIÓN MUNICIPAL?, yo le diría que lo único nefasto en la actividad municipal ha sido el obstruccionismo en los plenos en los que SSP junto con otros grupos de la oposición han impedido en reiteradas ocasiones la realización de importantes inversiones en el municipio como:

- *El Arreglo de la piscina de Mesa del Mar*
- *El Arreglo de la piscina de El Pris*
- *La Colocación de medidas de seguridad en la carretera del Mesa del Mar*
- *El Alcantarillado en las calle de Carril de Millete, de Carril de Billete y La Sabina*
- *La Construcción de un Tanatorio con la creación de 25 puestos de trabajo.*
- *Aceras para la seguridad de los niños de los Colegios de Guayonje y Agua García*
- *Etc, etc...*

Eso sí que es una gestión nefasta, la suya y la de Alternativa si se puede.

Respuesta a la segunda pregunta: *“Se registró con un mes y tres días de antelación y el partido CC-PNC ha pagado la tasa que tiene el Ayuntamiento en su ordenanza. Lo sorprendente es que usted pregunte por el acto de CC-PNC y no lo haga por los de otros partidos que han celebrado o tiene previsto celebrar sus presentaciones. Está claro que está obsesionado con atacarnos porque sabe que el pueblo está valorando lo que hemos hecho”.*

Respuesta a la tercera pregunta: *“Hemos grabado imágenes en La Plaza del Cristo, en los exteriores del Ayuntamiento, en la playa, en los jardines del convento, cuando está abierto al público y en el auditorio Capitol, que como ya le he dicho hemos, pagado por su uso.*

La única imagen maltrecha es la de aquellos grupos de la oposición como Alternativa si se puede, que con su obstruccionismo han impedido el progreso de este Municipio.”

Respuesta a la cuarta pregunta: *Se están tramitando todos los contratos necesarios para hacer ese tipo de actuaciones y se han hecho desde el principio del mandato.*

Respuesta a la quinta pregunta: *“Parece ser que también les molestan que se pinten los pasos de peatones y los stop o los ceda el paso, ¿para que cree Alternativa si se puede que es la partida destinada a ese fin?, normalmente cada año tras los periodos de lluvia tan intensos como los que hemos vivido este invierno se repasan con pintura los cruces de las vías y los pasos de peatones, por motivos de seguridad y para mayor visibilidad”.*

Respuesta a la sexta pregunta: *En El Pris y Mesa del Mar, siempre se han mantenido operativos de limpieza, en épocas de gran afluencia, tanto para los baños, incrementando la afluencia de su limpieza y en la Playa de la Arena, incluyendo la propia arena de la playa, también se limpia las papeleras y las distintas zonas de baños y se mantienen los jardines.*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:20 horas, del día arriba indicado de todo lo que, como Secretaria Accidental, doy fé.

SECRETARIA ACCIDENTAL

Dña. M^a Hortensia García López de Vergara.